

CR INVERSIONES DE VENEZUELA, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 212° y 163° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo 46 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número 16 correspondiente al año 2022**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **454-24877 ESTE FOLIO PERTENECE A: CR INVERSIONES DE VENEZUELA, C.A. Número de expediente: 454-24877** CIUDADANO: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO. Yo, LILIANA CAROLINA INFANTE, Venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad No. V-16.266.389, domiciliada en la Ciudad de Valera del Estado Trujillo, Autorizado en el Acta de la Empresa, **CR INVERSIONES DE VENEZUELA, C.A.**, inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo bajo el N° 60, Tomo 43-A RMPET, Número de Expediente: 454-24877, de fecha 30 de Septiembre del año 2.016, identificada con la información fiscal R.I.F: J-40863722-7. Acudo ante usted con el debido respeto, a los fines de presentar el Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 01 de Febrero del Año 2.019. Donde se trataron los siguientes puntos PRIMERO: La Reconversión Monetaria del año 2018. SEGUNDO: Nombramiento del Comisario Ad-Hoc. TERCERO: Discutir, aprobar, improbar o modificar los Estados Financieros correspondiente a los ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de los años 2016, 2017 y 2018, previo informe del comisario Ad-Hoc. CUARTO: Ampliación del período en funciones del cargo Comisario de 2 años a 5 años y posterior Modificación del Capítulo III; Cláusula Décima. QUINTO: Ratificación del Comisario en las Designaciones y posterior Modificación del Capítulo V: Cláusula Décima Octava del Documento Constitutivo Estatutario. Ruego al ciudadano Registrador, que previo el cumplimiento de los trámites legales, me expida copia certificada del asiento correspondiente a los efectos consiguientes. Es justicia que espero merecer en Valera a la fecha de su presentación. FDO. Liliana Infante. Firma Ilegible. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 212° y 163°. Martes 02 de Noviembre de 2022. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su Inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de

publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) YURAIMA GIL IPSA N.: 100475, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 16, TOMO 46 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 998.57 Según Planilla RM No. 45400221866. La Identificación se efectuó así: LILIANA CAROLINA INFANTE C.I:V-16266389. Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO. REGISTRADORA, FDO. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. ESTA PÁGINA PERTENECE A: CR INVERSIONES DE VENEZUELA, C.A. Número de expediente 454-24877 DIV CIUDADANO: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO Su Despacho. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CR INVERSIONES DE VENEZUELA, CELEBRADA EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2019. En el día de hoy 01 de Febrero del año Dos Mil Diecinueve, siendo las Diez de la mañana (10:00 am), reunidos en la Sede Social de la empresa CR INVERSIONES DE VENEZUELA, CA., identificada con la información fiscal R.I.F: J-40863722-7, con domicilio la Calle 4 Casa N° 90 Urbanización Mirabel, Sector Plata I, Parroquia Juan Ignacio Montilla del Municipio Valera del Estado Trujillo, inscrita ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, Bajo el No. 60, Tomo 43-A, de fecha 30 de Septiembre de 2.016, se procede a constatar la asistencia a esta reunión, ROGER ELY REVEROL MORA, quien es Venezolano, mayor de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad No V-9.320.517, número de RIF: V- 09320517-7 y domiciliado en la ciudad de Valera del Estado Trujillo propietario de Ochenta Acciones (80) y LILIANA CAROLINA INFANTE, quien es Venezolana, mayor de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad N ° V-16.266.389, número de RIF: V-16266389-1 y domiciliada en la ciudad de Valera del Estado Trujillo, propietaria de Ochenta Acciones (80) y DANGELICA REVEROL ARISTIZABAL, quien es Venezolana, mayor de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad No. V-19.643.099, número de RIF: V- 19643099-3 y domiciliada en la ciudad de Valera del Estado Trujillo, propietaria de Cuarenta Acciones (40) y estando presente la totalidad del Capital Social, por tal motivo no se realizó convocatoria pública por cuanto ya se encuentran informados con antelación del objeto de la presente asamblea, una vez reunidos, se abrió el acto y se constituyó en asamblea general extraordinaria de accionistas, con los fines de tratar la siguiente agenda en su orden. Se encuentra presente la Ciudadana Lcda. Lesbia Margarita Guillén Carrillo, Venezolana, mayor de edad, soltera, Titular de la Cédula de Identidad N° V-9.172.524, de este domicilio, inscrita bajo el N° CPC 148.789; en su carácter de Comisario de la Empresa y como Invitada especial la Licenciada en Contaduría Pública SARA JOSEFINA LOPEZ RONDON, quien es Venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.760.985, e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo, Bajo el N°

96.423. Toma la palabra el Presidente de la Compañía; Roger Ely Reverol Mora, expone; se dio comienzo a la asamblea y se procedió a deliberar con relación al objeto de la agenda: **PRIMER PUNTO:** En este estado los asambleístas presentes cumpliendo con la Ley de Reconversión Monetaria del 2018, lo establecido en la Gaceta Oficial N° 41.446, de fecha 25 de julio de 2018 decreto N° 3.548 mediante el cual se estableció que a partir del 20 de agosto de 2.018, entró en circulación un nuevo cono monetario acuerdan ajustar el capital de la compañía a la presente reconversión monetaria quedando así el Capital Social antes de la reconversión monetaria era la cantidad de DOS MILLONES DE BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 2.000.000,00) y después de la reconversión monetaria quedó en la cantidad de VEINTE BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 20,00), representados en Doscientas Acciones (200), y el valor nominal de cada acción quedando ajustado de la cantidad de DIEZ MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 10.000,00), a la cantidad de CERO BOLIVARES CON DIEZ CENTÉSIMOS (Bs. 0,10). Todo lo cual fue aprobado por unanimidad. En este estado la Asamblea pasa a considerar el **SEGUNDO PUNTO:** Toma la palabra el accionista Roger Ely Reverol Mora, plenamente identificado quien manifiesta el cargo del comisario de la empresa está vencido y es necesario designar un Comisario Ad-Hoc, y propone para el cargo a la Ciudadana Licenciada en Contaduría Pública SARA JOSEFINA LOPEZ RONDON, quien es Venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.760.985, e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo, Bajo el N° 96.423, el cual gentilmente aceptó el Cargo de Comisario Ad-Hoc, para la revisión y propuesta aprobada, siendo aceptada por unanimidad por los Asambleístas. Este acto toma la palabra una vez más el Presidente y manifestó: **TERCER PUNTO:** Toma la palabra el accionista Roger Ely Reverol Mora, presentación de Estados Financieros de los años 2016, 2017 y 2018. De inmediato se le concede el derecho de palabra a la Licenciada Sara Josefina López Rondón, quien es nombrada Comisario Ad-Hoc, para la aprobación, modificación o improbación en revisar los estados financieros y solicita un receso de una hora para revisar los informes respectivos y la contabilidad. Luego de una exposición detallada, visto y discutido el informe del contador, la Asamblea APRUEBA por Unanimidad los Estados Financieros del ejercicio fiscal comprendido entre 01-01-2016 al 31-12-2016, 01-01-2017 al 31-12-2017 y 01-01-2018 al 31-12-2018, con vista del respectivo informe del Comisario Ad-Hoc, emite su informe. El balance muestra la verdadera situación económica de la empresa. Continuando con la palabra el presidente, sometiendo a la Asamblea el **CUARTO PUNTO:** Ampliación del período en funciones del cargo Comisario de 2 años a 5 años y posterior Modificación del Capítulo III; Cláusula Décima de los estatutos, y toma la palabra la socia Liliana Carolina Infante, quien expuso, de la revisión realizada

de los estatutos sociales de la compañía se desprenda que el periodo del comisario es por 2 años, considero que dicho periodo se debe igualar al de la junta directiva que es de 5 años, por lo tanto propongo a la asamblea que se apruebe la ampliación del periodo del Comisario a 5 años, en tal sentido se aprueba dicha propuesta y se eleva el periodo del Comisario de 2 años a 5 años, en tal sentido se modifica la Cláusula Décima de los estatutos, quedando redactada de la siguiente manera: **CLÁUSULA DÉCIMA:** La compañía tendrá un Comisario, quien durará en sus funciones Cinco (05) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido, y en todo caso, continuará en su cargo hasta tanto no sea sustituido, y tendrá las atribuciones y deberes establecidos en el Código de comercio y será nombrado por la correspondiente Asamblea Ordinaria de Accionistas. Aprobado dicho punto se procede a tratar el **QUINTO PUNTO:** del orden concerniente de la Ratificación del Comisario para un nuevo periodo y se nombra a la Lcda. Lesbia Margarita Guillén Carrillo, Venezolana, mayor de edad, soltera, Titular de la Cédula de Identidad N° V-9.172.524, de este domicilio, inscrita bajo el N° CPC 148.789. Quien estando presente aceptó dicho nombramiento prestando el juramento de ley. Y por tanto se hace necesario la Modificación y Ratificación de la Junta Directiva y Comisario en las Designaciones; Modificación del Capítulo V: Cláusula Décima Octava del Documento Constitutivo Estatutario, quedando redactada de la siguiente manera: **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA:** Para el siguiente período ha sido designado como **PRESIDENTE:** ROGER ELY REVEROL MORA, como **VICEPRESIDENTA:** LILIANA CAROLINA INFANTE, y como **DIRECTOR GERENTE:** DANGELICA REVEOL ARISTIZABAL, previamente identificados. Se designa como **COMISARIO:** de la compañía a la Lcda. LESBIA MARGARITA GUILLEN CARRILLO, Venezolana, mayor de edad, soltera, Titular de la Cédula de Identidad N° V-9.172.524, de este domicilio, inscrita bajo el N° CPC 148.789.- Estando de acuerdo los presentes se quedó conforme y tratado como fue el punto ha sido aprobado por unanimidad. No habiendo otro punto que tratar se da por concluida la asamblea. Se Autoriza a la Ciudadana Liliana Carolina Infante, quien es Venezolana, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.266.389, domiciliada en la ciudad de Valera del Estado Trujillo, para que gestione los trámites necesarios de la presente Acta de Asamblea de Accionista, ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo. En conformidad y aceptación firmamos los accionistas. Hoy a la fecha de su presentación.- Roger Ely Reverol Mora. Liliana Carolina Infante. Dangelica Reverol Aristizabal. Firmas ilegibles. Martes 02 de Noviembre de 2022 (FDOS.) LILIANA CAROLINA INFANTE C.I.:V-16266389 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA N° 454.2022.4.477. Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. REGISTRADORA.